



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - N° 24

(Antes Ordenanza 77/96)

ARTÍCULO 1.- Establécese que la promesa de lealtad a la Bandera Nacional que realizan los alumnos que cursan el cuarto grado (4º) en los establecimientos educativos de gestión pública y privada, se debe llevar a cabo posando la palma de la mano derecha sobre el lado izquierdo del pecho.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.